



CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL DEL DISTRITO FEDERAL, “EL IEDF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR POR EL LIC. HERNÁNDEZ, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. BERNARDO VALLE MONROY SECRETARIO REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDOS POR EL MTRO. SAMUEL ALBERTO CERVANTE DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE LA LIC. DELIA GUADALUPE DIRECTORA EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL Y, POR LA LIC. ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, “EL IEEM”, REPRESENTADO POR EL LIC. SANDOVAL, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, ASISTIDO POR LIC. JAVIER LÓPEZ CORRAL, SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL, DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA Y POR LIC. ZAMORA, DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES” Y SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

- I. De “EL IEDF”, a través de su representante legal:
  - a) Que de conformidad con los artículos 123 y 124, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 15, 16 y 20, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 1 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de México, “EL CÓDIGO”, “EL IEDF” es el organismo público autónomo de carácter electoral; de carácter permanente, independiente en su decisión y funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica propia; que sus fines y acciones estarán orientados a contribuir al desarrollo y fortalecimiento del régimen de asociaciones políticas, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; celebrar periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar la Asamblea Legislativa, al Jefe de Gobierno y a los jefes delegacionales; garantizar los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana y la participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación Ciudadana y preservar la autenticidad y efectividad del sufragio, promover el voto informado y la participación ciudadana; difundir la cultura cívica y democrática y de la participación ciudadana; contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad en el ámbito de atribuciones;
  - b) Que el 16 de diciembre de 2010, el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y que establece las disposiciones que norman la organización y funcionamiento de “EL IEDF”;
  - c) Que en términos de la fracción II, del artículo 58, de “EL CÓDIGO” corresponde al IEDF a nombre de éste, suscribir conjuntamente con el Secretario de Gobierno del Distrito Federal un convenio de apoyo y colaboración con organismos autónomos;
  - d) Que el 23 de diciembre de 2005, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designó al licenciado Gustavo Anzaldo Hernández. Asimismo, el 3 de diciembre de 2005, el Consejo General de Electores designó a los señores Consejeros Electorales lo designaron Consejero Presidente de “EL IEDF”, en sesión extraordinaria del Consejo General de la misma fecha;